

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

50 (55) año.

30 de Abril de 1907.

Núm. 1.783.

INTERESES PROFESIONALES

Intrusos con título y sin título (1).

El pobre concepto que se tiene de la Veterinaria en las provincias de Almería, Granada y Murcia obedece en parte, si no en todo, á la profusión con que allí están repartidos los títulos de *Escuela libre*; abundan también en las demás provincias andaluzas, pero no tanto como en las citadas. Estos Veterinarios de *Escuela libre* apenas si saben leer y escribir; tienen una terapéutica menguada y un formulario infantil y reducido. Al lado de estos Veterinarios, y compitiendo con ellos, se ha criado un semillero de intrusos que hoy se cuentan por cientos, y que considero necesario medidas de gran rigor para arrojarlos de sus puestos. La razón de esta abundancia de títulos está en haber habido en Viator—villa no lejos de Almería—una *Escuela libre* á manera de sucursal de las de Sevilla y Valencia, y en la de Viator se expidieron gran número de títulos, que sumados á los de Valencia y Sevilla lo apestaron todo.

Pero conviene hacer una aclaración. En el verano de 1897 hablé en Almería con un albéitar apellidado Torezano, que ya debe haber muerto, gran devoto de Baco, y me dijo:

« Que él fué uno de los *Catedráticos* de la *Escuela libre* de Viator; que examinaron á su manera y expidieron un número de títulos que no recordaba; que al cerrarse la tal Escuela—sin puerta porque estuvo en campo raso—hicieron una relación ó lista con los nombres de los interesados y la remitieron á la Universidad de Granada, pero que después otros, con el mismo derecho que ellos, se habian metido á *Maestros Ciruela* y en la misma Escuela que ellos, la cual no pudieron cerrar por la razón apuntada, continuaron la obra de expender títulos, habiendo, por tanto, unos que son legales y otros que no lo son. »

A estos últimos pertenecerá el que ostenta D. José Ocaña Latorre, residente en Lanjar, á quien yo denuncié en Enero del 98 ante el Juez de instrucción de Canjayar, acompañando á la denuncia certificación del directorio de la Universidad de Granada, donde consta que no es-

(1) Véase el número 1.781 de esta Revista.

taba registrado tal título. ¿Creerá quien lea esto que esta prueba sería bastante para que le recogieran el título apócrifo? Pues, no señor, porque un cacique de Lanjar, llamado D. Diego Martín Toro, influyó con el Juez, y hasta hoy.

Considero que esto no es impertinente, sino, por el contrario, muy importante para la clase, porque cuando la Junta de Gobierno haga que se anuncien cientos de vacantes, habrá cientos de intrusos ocupándolas, unos sin títulos y otros con ellos, y que es imposible desalojar mientras no dispongamos de medios más eficaces, máxime cuando es opinión corriente en aquel país, aun entre Jueces y Abogados, que el *herrado es libre!!!*

Conviene que sepan los aspirantes á esas plazas que van á un país donde *no se paga la medicina*, donde *el herrado es libre y hay, por lo tanto, una competencia espantosa*; que las costumbres no se hacen ni se imponen en un día, y, sobre todo, que aquella es la tierra de los caciques. Por todas estas causas juntas está el Subdelegado que fué de Canjayar en esta villa de Ledanca. Pero no son todo inconvenientes; hay en aquellas costumbres una parte buena; y es que el herraje se paga al contado, excepto algún rico que abre cuenta y se le pasa cada cuatro ó seis meses. No es, pues, necesario capital para establecerse.

Diré, para terminar, que hay muchas más colocaciones que las que se anuncian oficialmente, pues en Almería caben cinco ó seis Veterinarios sin ser titulares; en Berja hay colocación para dos y el Titular; en Guadix también hay para tres y el Titular; en Dalías, Adra, Ujijar, etc., cabe otro además del Titular.

Si algún compañero necesita más explicaciones las daré en números sucesivos.

PEDRO RIVERA.

Ledanca y Abril de 1907.

REVISTA DE MICROBIOLOGIA COMPARADA

Origen, progresos y estado actual del estudio de las hemolisinas celulares, por el Dr. D. Luis del Río y de Lara, Catedrático de Histología y Anatomía patológica de Zaragoza (1).

Nolf trató de analizar y separar las propiedades nuevas halladas en la sangre de conejos inoculados con sangre de gallina, y averiguar si

(1) Véase el núm. 1.781 de esta Revista.

la inyección parcial de los elementos constituyentes de esta sangre daría por resultado la disociación entre las funciones precipitante, aglutinante y hemolítica, pues hasta esta época no se creía en semejante disociación.

Resumendo los trabajos de este hematólogo, os diré que, según él, la inyección de sangre desfibrinada de gallina al conejo produce en éste tres reacciones conducentes á la formación de substancias precipitante, aglutinante y sensibilizante, completamente distintas entre sí, siendo su acción específica. Si se separan los glóbulos del suero y se inocula éste, la substancia precipitante que se produce sólo actúa sobre suero y no contra glóbulos.

La aglutinina ó anticuerpo específico generada por la inoculación de glóbulos, sobre éstos sólo ejerce acción. El contenido celular de la sangre produce el anticuerpo, y éste es la causa de la acción sensibilizante del anticuerpo en la *globulosis*.

La pared globular produce la *aglutinina*, que es la substancia interesante en la *aglutinación*. Sólo la globulina del suero entra en juego en el momento de la formación de la substancia precipitante, y únicamente ella es la precipitada. A pesar de sus diferencias existe un fondo común entre estas substancias que, por hoy, es imposible saber cómo se asocian. Pero en lo relativo al producto de unión, goza de las propiedades del elemento que ha producido la reacción orgánica.

La globulina que se halla en el suero al límite de la solubilidad, se transformará en insoluble. El protoplasma cortical está en condiciones de equilibrio delicado con el medio ambiente, y su transformación romperá este equilibrio. De igual manera, cuando por la acción de la alexina sobre los glóbulos el contenido de éstos va á esparcirse al exterior, la acción del anticuerpo sobre este contenido globular activa la pérdida de equilibrio, de donde resulta la *globulosis*.

Nolf demuestra, pues, claramente, que el poder precipitante se debe al suero, no desempeñando los glóbulos rojos ningún papel en su producción.

Mi distinguido compañero el Profesor de Medicina legal, encariñado con las investigaciones de Uhlenhuth, ha reproducido los trabajos de este sabio, y, por tanto, créome dispensado de concederles aquí lugar, prefiriendo leáis el hermoso trabajo presentado á esta Real Academia. No obstante, deseo recordar á dicho compañero que la corona de laurel otorgada por él al Profesor de Greifswald, en primer lugar, por sus trabajos publicados en 1901, la merecen antes los que le enseñaron un camino amplio y seguro utilizado por él para que la Medicina legal no se perdiera en el laberinto del diagnóstico de las manchas de sangre.

Ostranine, de Karkof, estudia en 1901 las propiedades bactericidas

de los sueros sanguíneos; ante todo, dice que la acción bactericida y disolvente de los sueros hemolíticos es debida á dos substancias distintas.

1.^a El *inmunkörper* de Ehrlich, *sensibilizadora* de Bordet. 2.^a *Complemento* de Ehrlich, *alexina* de Buchner.

Esta última se halla en el suero normal y la primera se forma en el acto de la inmunización ó después de la curación. La alexina no puede actuar sino con el auxilio de una substancia intermediaria entre ella y las bacterias, sensibilizándolas. Por consiguiente, para que los sueros bactericidas den resultado práctico, es necesario posean suficiente cantidad de *alexinas* y substancias *sensibilizadoras*.

Según Wassermann, los organismos enfermos gastan gran cantidad de las alexinas que normalmente existen en el suero, y los sueros bactericidas, aunque abundan en *inmunkörper* ó *substancia sensibilizadora*, no ejercen acción por no hallar *alexinas* suficientes. Con el fin de averiguar si el organismo enfermo pierde la mayor parte de sus alexinas normales, Ostranine ha realizado trabajos experimentales como conclusión, de los que dice: «La propiedad bactericida del suero de conejos y cobayos inoculados con cólera ó carbunco, no se rebaja durante la infección, ella se encuentra en relación con la leucocitosis.»

Ya dijo Metchnikoff, que cuando un animal recibe inyección de células de especie extraña, aparecen en su suero citotoxinas. Inyectando á un cobayo glóbulos rojos de carnero, se obtiene una hemotoxina que disuelve los mismos; se puede obtener igualmente una hemotoxina activa para el carnero inyectando sangre desfibrinada de él á otro animal, por ejemplo, á un conejo. Haciéndose esta reflexión el Doctor Besredka, se pregunta si estas dos hemotoxinas activas para la misma especie globular (si bien producidas por dos animales diferentes) son simplemente una ó dos substancias distintas.

Para poner esto en claro ha realizado experiencias en 1901. Como conclusión de ellas dice: «El hombre y los animales fabrican normalmente por sus glóbulos rojos la *antihemolisina*, que probablemente es la *anti-auto-hemolisina*.»

(Continuará.)



REVISTA DE PARASITOLOGÍA COMPARADA

La tripanosomiasis del conejo, por D. Ramón Coderque Navarro, Catedrático de la Escuela de Veterinarios de León (1).

Por las generalidades enunciadas se demuestra la importancia que para el ganadero tiene el que se conozca bien la biología de los diversos tripanosomas.

Encontrándome el año 1904 realizando estudios en el Instituto Pasteur, de París, se me ocurrió intentar averiguar la naturaleza de una enfermedad llamada *cimorra*, que en esta región ataca á la yegua, matando tantos animales como son invadidos.

El curso de la enfermedad, algunos de sus síntomas, su incurabilidad, etc., me habían sugerido la idea de que se pudiera tratar de una verdadera *tripanosomiasis*. Pedí al Sr. Director de la Escuela de Veterinaria de esta Capital me enviara dos conejos comunes inoculados con la sangre de una yegua enferma de *cimorra* y pronto, gracias á la actividad y buen deseo de los señores Garrote y Morros, tuve en París dos conejos en las condiciones pedidas. Inmediatamente después de recibidos examiné *en fresco* la sangre de ambos, y cual no sería mi sorpresa al encontrar en los dos algunos tripanosomas. Realizaba yo mis estudios bajo la dirección del Dr. Mesnil, eminente microbiólogo y Jefe de Laboratorio del Instituto Pasteur, y á dicho señor acudí enseguida con mis preparaciones; examinólas, y pronto, con la agudeza de observación que le caracteriza y el profundo conocimiento de la materia que posee, me dijo: «mucho me temo, amigo mío, que estos tripanosomas, no sean propios de la enfermedad de la yegua, sino del conejo; yo no he visto nunca vivos, pero por lo que de ellos he leído, por una preparación coloreada procedente de Inglaterra, que poseo, lo creo así». Por mi parte me dediqué desde entonces á estudiar estos tripanosomas, tanto durante mi estancia en París, como á mi regreso á España, ayudado por mi hermano, y en efecto, he demostrado que Mr. Mesnil tenía razón.

El tripanosoma del conejo, que yo he sido el primero en observar en España, fué descubierto en Francia en 1891 por Jolyet y Navias, habiendo encontrado estos autores el parásito cuatro veces de los conejos examinados; yo lo he visto cuatro veces en 14 conejos observados. El tripanosoma del conejo de esta región, como el observado por los auto-

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

res franceses, goza de movimientos rapidísimos, más veloces que los de otros tripanosomas por mí también estudiados, como el del *Nagana*. Sus dimensiones son de 30 á 36 milésimas de milímetro de longitud y su vitalidad, fuera del cuerpo de los animales, es grande, tanto que sus movimientos cuando se le observa entre un cristal portaobjetos y otro cubreobjetos y á la temperatura ordinaria del laboratorio en estío, no cesan antes de algunas horas y duran hasta cinco días si se evita la evaporación de la preparación por medio de un cemento cualquiera.

El tripanosoma observado por mí, se colorea bien por el método de Marino (1), y respecto á su morfología no he encontrado diferencias ostensibles con el *Lewisii*, ó sea el parásito ordinario de la rata (2).

(Concluirá.)

REVISTA CLINICA Y DE PATOLOGIA INTERNA

De la parotiditis en el caballo, por Mr. Leclainche, Profesor de la Escuela de Veterinaria de Tolosa (Francia), versión española por D. Alejandro Elola y Cajal.

El nombre de *parotiditis* designa el estado inflamatorio de la glándula parótida.

Etiología. — Los traumatismos sobre la región parotídea constituyen una primera causa de inflamación, tales, por ejemplo, que los frota- mientos ocasionados por las ataduras ó ligaduras, sobre todo en los ani- males jóvenes; la antigua operación del *trillado de las glándulas* (paroti- ditis traumática), la inflamación del *canal de Sténon* por efecto de la pre- sencia de cálculos ó de cuerpos extraños, que fácilmente puede exten- derse á la glándula por continuidad de tejidos; por último, la parotiditis es á veces determinada por *localizaciones microbianas*, como se observa perfectamente en la infección purulenta y con mayor frecuencia aun en la papera (parotiditis específica).

Síntomas. — En los comienzos del mal se reducen á la tumefacción de la región, que se presenta dura, caliente y dolorosa á la presión; los movimientos de la cabeza sobre el cuello están bastante limitados; la salivación es abundante, continua, pero el líquido segregado sólo en parte es deglutido; la masticación se hace dolorosa y frecuentemente

(1) El mejor procedimiento de coloración, en mi opinión, por su rapidez y seguridad, de todos los protozoarios. Utiliza como substancias tintóreas el *azur*, el azul de metileno y la eosina. — CODERQUE.

(2) Que no he encontrado en la sangre de dos ó tres que he podido observar. — CODERQUE.

interrumpida. Con frecuencia también se agravan los síntomas; el ingurgitamiento inflamatorio aumenta; la piel se distiende notablemente; el edema invade la región faríngea y el labio inferior; los movimientos masticatorios son muy dolorosos; la inapetencia se hace absoluta en poco tiempo, y las bebidas frías, aunque aceptadas por el enfermo, son deglutidas con dolorosa dificultad. La reacción febril es constante, pero su gravedad está subordinada á la irritabilidad del paciente.

De los diez á los quince días después de la invasión se manifiestan por lo común los signos supurativos (Serrés); un punto de la región enferma se hace fluctuante, abriéndose el absceso dos ó tres días más tarde si antes no se interviene.

Alteraciones anatómicas. — La inflamación debuta en los granitos ó nódulos glandulares ó en el tejido conjuntivo periglandular.

La penetración de cuerpos extraños (porciones ó núcleos de gramíneas y otras substancias) hasta el interior del órgano provocan una inflamación del tejido propio de la glándula y consiguientemente la supuración y destrucción progresiva de los lóbulos. Los focos purulentos multiplicados evolucionan, originando un pus blanco-grisáceo y extremadamente oloroso que contiene á veces trozos macerados de la glándula. Con frecuencia estos accidentes van seguidos de *fistulas salivares* persistentes.

Las alteraciones varían si la inflamación se engendra en el tejido conjuntivo que recubre la parótida. Ésta participa más ó menos del proceso y su función queda comprometida por el hecho de la compresión que sufre; en tal caso, sin embargo, las lesiones progresan de fuera á dentro y son generalmente más limitadas. Si la supuración invade los lóbulos glandulares serán éstos destruidos previamente, siendo respetados por su mayor resistencia los canales secretores, lo que hará las fistulas menos posibles que en el caso precedente.

Los absesos superficiales dan un pus de buena naturaleza, y la cicatrización de los focos purulentos se opera rápidamente.

El pronóstico no es grave, pero está subordinado á la supuración que sobreviene. Las complicaciones, posibles siempre, son temibles, sobre todo cuando la causa productora es la penetración de cuerpos extraños en la glándula.

Tratamiento. — En los comienzos procede moderar la inflamación por la aplicación de cataplasmas y otros tópicos emolientes. Serrés prefiere los refrigerantes (irrigaciones, saquitos fríos) aplicados con constancia durante veinticuatro ó cuarenta y ocho horas. Friedberger y Fröhner aconsejan el calor húmedo (líquido de Priessnitz) y las embrocaciones con pomadas fenicadas y yodoformadas. Si la supuración es inevitable por existir cuerpos extraños en la glándula ó porque el tratamiento

empleado no ha logrado impedirla, se debe procurar la maduración de los abscesos por aplicaciones irritantes y vexicantes, haciendo uso en caso tal de la tintura de yodo, la pomada de biyoduro de mercurio y el unguento de cantáridas.

La punción de los abscesos reclama las precauciones más detenidas para evitar la herida de los canales glandulares disociados. Después de la incisión de la piel se penetrará en el foco supurativo con el dedo ó con las tijeras cerradas. El tratamiento ulterior no reclama ninguna indicación especial.

REVISTA DE RADIOTERAPIA Y DE CIRUGIA COMPARADAS

Los rayos Roëntgen y sus aplicaciones á la Cirugía veterinaria, por D. Ricardo González Marco, Veterinario titular de Cerviá (Lérida) (1).

Si queremos averiguar el número de elementos que necesitaríamos para obtener una intensidad determinada emplearemos la fórmula

$$I = \frac{nE}{R + nr}$$

de donde se deduce $n = \frac{IR}{E - Ir}$

Aplicando aquí los datos correspondientes á cada modelo de pilas, es decir, la resistencia y su fuerza electromotriz, tendremos el valor de n , y, por tanto, resuelto el problema.

Debiera tratar ahora el capitulo correspondiente á las *máquinas dinámicas*, pero dejo de hacerlo por estar incluidas en este grupo las *dinamos*, máquinas que no son empleadas en la práctica, por lo cual considero inútil su descripción.

Acumuladores. — Estos aparatos son condensadores químicos de electricidad, cargándose de ella mediante pilas ó dinamos de corriente continua; veamos su fundamentc.

Si se hace pasar una corriente entre dos láminas metálicas sumergidas en un líquido, los elementos que constituyen dicho líquido se dirigen, el uno sobre el electrodo positivo, el otro sobre la placa negativa. Si estos cuerpos no pasan inmediatamente al aire desprendiéndose de las placas, tienden á combinarse nuevamente y crean así una fuerza contraelectromotriz de polarización. Mientras la fuerza electromotriz de

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

la pila primaria es superior á la fuerza electromotriz de polarización, la descomposición continúa; pero si se suprime la pila, obra la fuerza de polarización y desarrolla una corriente en sentido contrario al primero, que dura hasta tanto que los elementos separados hayan vuelto á combinarse completamente (Lefevre).

Los acumuladores desempeñan el papel de *réceptores* eléctricos durante su carga y son *generadores* cuando se efectúa su descarga. El primer aparato de esta clase fué el ideado por Saston Planté en 1860, compuesto por láminas de plomo de grandes dimensiones, arrolladas en espiral y separadas por medio de bandas de *caoutchouc* para impedir su contacto, y sumergido todo en agua acidulada.

Después de esta época la construcción de acumuladores ha progresado, conociéndose en la actualidad diferentes tipos, que dividiremos en tres grupos para su mejor estudio: acumuladores del grupo *Planté*, del grupo *Faure* y los mixtos ó grupo *Tudor*.

Acumuladores grupo Planté. — He dejado ya dicho en líneas anteriores la constitución del acumulador Planté, pero desconocemos aún su funcionamiento; veamos cuál es:

Cuando se ponen en comunicación los reoforos de una pila con el acumulador para que éste se *cargue*, ocurre que la placa que está en comunicación con el polo negativo de la pila aparece en un principio con el color del metal oxidado por la influencia del aire; más tarde recobra su aspecto metálico; después se recubre de burbujas de hidrógeno que se desprenden; al mismo tiempo el polo positivo adquiere también coloración, recubriéndose á su vez de óxido de plomo, y cuando todo él está recubierto se observa desprendimiento de oxígeno, terminando entonces la carga.

Para mayor claridad sinteticemos la marcha de estos fenómenos:

	Antes de la carga.	Después de cargar.
Lámina positiva...	Óxido de plomo.	Bióxido de plomo.
Lámina negativa..	Óxido de plomo.	Plomo metálico.

Teniendo así oxidaciones en el polo positivo y reducción en el polo negativo. Cuando se descargan, los fenómenos son inversos, pasando otra vez la superficie de las dos placas al estado de óxido de plomo.

Los modelos más corrientes de acumuladores pertenecientes á este grupo son los de *Regnier*, *Montaud*, *Kábalh* y otros varios, que están contruidos bajo igual principio que el de Planté, diferenciándose sólo por los detalles de su construcción. Los contruidos por la casa Blot y Tudor son hoy los más perfeccionados.

Acumuladores grupo Faure. — Estos aparatos están basados en la sus-

titución del óxido de plomo y del plomo precipitado, que se forma lentamente en las placas de plomo de los otros modelos por la acción de la corriente directa por compuestos plúmbicos. Utilizan los compuestos que se encuentran en el comercio con el nombre de *minio*, que sirve para recubrir la placa positiva, y el *litargirio*, que es igualmente empleado para la placa negativa. Cuando atraviesa la corriente por vez primera estas placas queda transformado el *minio* [Pb_3O_4] en *bióxido de plomo* [PbO_2] y el *litargirio* [PbO] en plomo poroso, estando en este momento el aparato dispuesto para funcionar.

Diferentes modelos se encuentran en el comercio, entre otros los de *Jullien, Paul Gadot, Dinin y Fulment.*

(Continuará.)

BIBLIOGRAFÍA

La ya famosa colección de Manuales-Soler, que constituye á la fecha una biblioteca que honra á España y es patente de acreditada cultura para las innumerables personas que la poseen, acaba de enriquecerse con un nuevo volumen, cuyo título es *Los remedios vegetales*, original del distinguido Médico y publicista D. Alfredo Opisso.

Hermánanse en esta obra la importancia del contenido con la utilidad de sus aplicaciones, pues, en realidad, es una verdadera materia médica popular, de riguroso carácter científico, á pesar de la forma clara y amenísima que la recomienda. Las familias la habrán de consultar con fruto en la gran mayoría de los casos de enfermedad, y aun aparte de esta contingencia, habrán de ser inapreciables los servicios que preste como inmenso caudal de noticias interesantísimas sobre el mundo de las plantas, cuyas virtudes da á conocer.

La exageración en que se ha caído, de algunos años á esta parte, proscribiendo injustamente las muchísimas substancias vegetales dotadas de probada y acreditada eficacia, encontrará un correctivo en esa nueva obrita, verdadera reivindicación de las plantas medicinales. Los numerosos grabados que acompañan al texto ilustran perfectamente las explicaciones, siempre llenas de atractivos, sin el menor asomo de aridez ni de sequedad técnica.

Los remedios vegetales son digno complemento de *La Medicina doméstica*, del mismo autor, tan extraordinariamente propagada entre todas las clases sociales. Véndese al infimo precio de 2 pesetas en todas las librerías.

SECCION OFICIAL

Acta de la sesión celebrada el 15 de Agosto último por la Junta del distrito de Motril, perteneciente al Colegio oficial de Veterinarios de Granada.

La Junta del distrito Veterinario de Motril celebró sesión ordinaria el día 15 del actual con arreglo al art. 59 del reglamento aprobado por Real orden de 9 de Abril del presente año. Concurrieron á dicho acto los señores D. José María Collado y Robles, Subdelegado de Veterinaria de Orgiva y Delegado de la Junta de Gobierno y Patronato de Veterinarios titulares de España, en la provincia del Granada; D. Rafael Guidet Calvente, de Almuñecar; D. Fabián Jiménez y D. José Maezo, de Salobreña; D. José Ortiz, de Gualchos; D. Antonio Pontes, D. José Puertas, D. Juan Martínez y D. Antonio Velasco.

Leída que fué por el Secretario el acta anterior quedó aprobada cuanto en ella se refiere. Asimismo se dió cuenta de los gastos hechos por esta Junta de distrito en libros de actas, entradas y salidas y demás utensilios; se acordó abonarlos á partes iguales y no reclamar á los fondos generales del Colegio como dispone el art. 60 del Reglamento.

Se dió cuenta, por los señores que componen la Junta, de los trabajos realizados desde su fundación; leídos los artículos 55 y 18 del reglamento por el que se rige esta Junta, se procedió á su renovación, acordándose por unanimidad sigan desempeñando dichos señores los mismos puestos que vienen ocupando desde el 15 de Marzo, por haber visto con gusto los señores colegiados el celo y eficacia desplegados en el desempeño de sus cargos respectivos. Igualmente se acordó poner en práctica el art. 5.º, apartado del referido reglamento, persiguiendo al intrusismo en todas sus formas y remitiendo mensualmente relación nominal de intrusos al Sr. Gobernador civil y Junta provincial de Sanidad, así como al Sr. Juez de Instrucción y municipal de Motril, al señor Alcalde y Subdelegado del ramo.

El Secretario expuso á sus compañeros la necesidad de asociarse á la Sociedad de socorros mutuos de Veterinarios españoles fundada en Zaragoza, pero como entre los asistentes á dicho acto exceden algunos señores de 60 años, se acordó dirigir una consulta al Presidente de aquella Asociación con el fin de ver si pueden ser todos admitidos. Igualmente se dió un voto de gracias á nuestro digno compañero don José María Collado, de Orgiva, por habernos honrado con su asistencia en este acto; y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Motril 15 de Agosto de 1907. — *El Presidente*, JOSÉ PUERTAS. — *El Secretario*, A. VELASCO. (Es copia.)

*
* *

Sentencia del Juzgado de Instrucción de Cartagena revocando otra del inferior condenando á un Veterinario por persecución de un intruso, al cual intruso ahora se le castiga con la pena máxima, las costas y apercibimientos (1).

En la ciudad de La Unión, á veintiuno de Noviembre de mil nove-

(1) Véase el número 1.777 de esta Revista

cientos seis, el Sr. D. Alfonso Llamas García, Juez municipal suplente en funciones del de instrucción con su asesor D. Juan Pujol Martínez, habiendo visto estos autos de juicio verbal de faltas en grado de apelación en virtud de la interpuesta por D. Ignacio Torres Herrada contra la sentencia fecha nueve del actual, dictada por el Juez municipal de Cartagena, por la que absuelve al acusado Manuel Cobos Alonso de la falta denunciada, ó sea la de ejercer de herrador sin título, y aceptando los resultados primero y segundo de la sentencia apelada, y resultando: Que personado en tiempo el apelante se señaló el día de hoy para la vista en esta segunda instancia, en cuyo acto el Sr. Fiscal municipal solicitó la revocación de la sentencia y que se condene al acusado al pago de veinticinco pesetas de multa por estar comprendido en el artículo quinientos noventa y uno del Código penal en la circular del Profesorado de Veterinaria del año mil ochocientos treinta y seis, de la Real orden de once de Abril de mil ochocientos noventa y uno y sentencia del Tribunal Supremo de Justicia de veintiuno de Diciembre de mil novecientos, á cuya petición se adhirió el apelante solicitando, además, se condenase á Manuel Cobos á las costas de la primera instancia, sin que el apelado haya comparecido á pesar de haber sido emplazado; Considerando que aparece probado por confesión del mismo acusado que está dedicado á la profesión de herrador de caballerías, para cuyo acto se requiere título profesional, del cual carece, y, por tanto, el hecho denunciado es constitutivo de la falta de instrucción de la ciencia médica, prevista y penada en el párrafo primero del artículo quinientos noventa y uno del Código penal; Visto además del artículo citado la sentencia del Tribunal Supremo de Justicia fecha veintiuno de Diciembre del año mil novecientos, fallo: Que debo revocar y revoco la sentencia apelada y que dictó el Juez municipal de Cartagena en nueve del actual, declarando como declaro que los hechos objeto de este juicio son constitutivos de una falta de intrusión en la ciencia médica, de la que es autor Manuel Cobos Alonso, y, en su consecuencia, debo de condenarlo y lo condeno á la pena de veinticinco pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio en primera instancia, declarando de oficio las causadas en esta superioridad, apercibiéndole para que se abstenga en lo sucesivo de ejercer la profesión de herrador, pues en otro caso se procederá contra él en causa criminal. Notifíquese esta resolución á las partes, y transcurrido el término para preparar el recurso de casación devuélvanse los autos al Juzgado municipal con certificación de la presente para su ejecución y cumplimiento. Así por esta mi sentencia la pronunció, mandó y firmó con su asesor. — ALFONSO LLAMAS. — Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrándose audiencia pública en el día de su fecha. — Doy fe. — ADOLFO FUERTES. (*Es copia.*)

CRÓNICAS

La Junta de Patronato. — En la sesión de 13 del pasado mes de Marzo, con la asistencia de los señores Sánchez (D. Simón), Blanco, Pelous, Estrada y Remartínez, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior; recibir algunas cuotas por mediación del Sr. Remartínez; manifestar al Alcalde de Herencia que proceda á un nuevo anuncio de su Inspección, por no pertenecer el agraciado al Cuerpo de Titulares; remitir al Alcalde de Nava de Sotrobal el certificado prevenido en el art. 38 del reglamento; pedir al Gobernador de Salamanca el expediente instruido para separar del cargo al Titular de Aldea de Figueroa; autorizar un segundo anuncio de una nueva titular creada en Pozuelo con 100 pesetas anuales y provisión de quince días; aprobar los nombramientos de Titulares de Córdoba recaídos en D. Nicanor Pérez y D. Gabriel Bellido Luque; reiterar al Gobernador de Gerona la mejora de sueldo de Armentera y San Pedro Pescador; insistir ante el Gobernador de Valladolid en la mejora de sueldo y en la reposición del Titular de Olmedo; pedir al Gobernador de Alicante la creación de varias titulares en aquella provincia; aprobar el nombramiento y contrato celebrado entre el Ayuntamiento de Cerviá y su Titular Sr. González Marcos; admitir en el Cuerpo, por reunir las condiciones reglamentarias, á los señores D. José María Mateos, de Torrevieja; D. Vicente Martínez, de Igea; D. Serapio García, de Noreña; D. Jorge Ballesteros, de Bolaños; D. Pedro Calvo, de Pedroche; D. Juan José Latorre, de El Picazo; D. Manuel Jiménez, D. Federico Rodríguez y D. Antonio Rodríguez, de Sevilla; D. Francisco García, de Lebrija; D. Francisco Gutiérrez, de Lora del Río; D. Antonio Lozano, de Almería; D. Cipriano Gallo, de Alcubilla de Avellaneda, y pedir al Gobernador de Soria se mejore de sueldo á dicho Titular; D. Melchor Barceló, de La Puebla; D. Martín Bermejo, de Villacastín, y aprobar la ponencia del Sr. Remartínez, pertinente al expediente de Rociana, en el sentido: 1.º, que procede la inmediata destitución del Profesor de *Escuela libre* que en dicho punto desempeña aquella titular; 2.º, que se reponga en el acto, provisionalmente, al destituido Sr. Sánchez, procedente de Escuela oficial, y 3.º, que se anuncie la vacante, según determinan el art. 107 de la Instrucción de Sanidad de 12 de Enero de 1904 y el 38 del reglamento del Cuerpo de 22 de Marzo de 1906, para proveerla definitivamente con arreglo á la ley.

Como en España. — El presupuesto para el corriente año afectante á las tres Escuelas de Veterinaria de Francia ha sido recientemente aprobado, alcanzando las siguientes cifras:

Capítulo XXIII del Ministerio de Agricultura. — *Personal de las Escuelas.* — Crédito votado para 1906. **499.050 francos.** Crédito propuesto y aprobado para 1907, la misma suma.

Es de advertir que en cada Escuela de Veterinaria hay nada menos que diez *Profesores numerarios* y otros diez *Jefes de trabajos experimentales* (Auxiliares), uno por clase, que explican todos los días los ejercicios prácticos de cada cátedra. Estos Profesores auxiliares disfrutaban un sueldo anual de 3.500 francos.

Capítulo XXIV. — Material de las escuelas. — Crédito votado para 1906, **497.400 francos**. Crédito presupuesto y aprobado para el corriente año, **480.000 francos**. Es decir, que hay una baja en el actual presupuesto de *17.400 francos*; pero como los franceses entienden las cosas de muy distinta manera que las entendemos los Veterinarios españoles, y opinan, no sin razón, que de la existencia de un crédito crecido para material depende la buena enseñanza teórica y práctica de la carrera, al observar dicha rebaja han promovido, no obstante tratarse de una tan exigua cantidad como la expresada, tales reclamaciones, y han realizado tales trabajos para evitarla, que el Ministro ha prometido restablecer en breve la mencionada cantidad rebajada de *17.400 francos*; y como los Ministros franceses, á diferencia de los de España, cumplen lo que prometen, por cumplida y por satisfecha puede darse la oferta del Ministro francés.

Capítulo XXV. — Servicio de los hospitales y de las clínicas en las Escuelas de Veterinaria. — Crédito votado para 1906, **120.000 francos**. Crédito propuesto y aprobado para 1907, la propia suma. Fijense nuestros lectores que en Francia, sobre los *480.000 francos* existentes hoy para el material de las Escuelas, el Estado abona además, para gastos de clínicas y de hospitales de dichos establecimientos de enseñanza un crédito de *120.000 francos*, lo cual hace que, en realidad, la suma para material es entre nuestros colegas escolares franceses de **600.000 francos anuales**. Feliz país y felices alumnos que gozan de tan soberbios beneficios. ¡Así se progresa y no de otro modo es como la enseñanza veterinaria francesa ha logrado, con justicia, la hermosa y plausible fama universal de que goza!

Las carnes de Chicago. — *Envenenamiento en España.* — Una familia de la Luz (Gran Canaria), ha sido víctima de la infamia yanki. La componen cinco individuos y están gravísimos por haberse envenenado comiendo conserva de carne procedente de los mataderos de Chicago, en los cuales un ilustre novelista descubrió horrores.

Servicios veterinarios prestados en Carabanchel Alto. — Los efectuados en todo el pasado año de 1906 por nuestro querido amigo é instruido Titular de dicho pueblo D. Francisco Búnez y Navarro, ha sido la inspección concienzuda y detallada de 506 reses vacunas mayores; 18 terneras; 6.154 pequeños rumiantes; 387 cerdos y 92 lechales, ó sea un total de 7.157 cabezas, de las cuales fueron desechadas por *triquinosis* cuatro reses de cerda de las llamadas de partida, siendo de notar que una de estas reses padecía además la *cisticercosis*, teniendo quistes de ambas afecciones; una oveja con *viruela*; el expurgo de gran cantidad de vísceras impropias para el consumo, y rechazar buen número de cabras y ovejas, no permitiendo su sacrificio por estas últimas mismas causas. También el celoso Titular Sr. Búnez ha reconocido y tratado la existencia de varios casos de *glosopeda*, de *viruela* y de *bacera*, sobre todo en los meses de Junio á Septiembre de cada año.

Número de Veterinarios militares, según el Anuario de 1907.

En 1.º de Enero del corriente año existían un Subinspector de primera, cuatro de segunda (uno de ellos excedente), nueve Veterinarios mayores, 71 primeros, 86 segundos y dos terceros; total 173.

Intruso castigado. — La Audiencia provincial de Alicante ha dictado sentencia, en 9 de Febrero último, en el proceso seguido por el Farmacéutico de Torrevieja D. Tomás Zapata, por delito contra la salud pública, contra un droguero de dicha población, condenándole á dos meses y un día de arresto, 125 pesetas de multa y al pago de la cuarta parte de las costas, declarándose de oficio las restantes por no haber sido debidamente comprobado más que uno de los cuatro delitos que se le imputaban.

Libros nuevos. — Hemos recibido *El mejoramiento de prados y pastos* y el *Abono de la alfalfa*, folletos que facilita gratis la casa Otto Medem, de Valencia; *La guerra moderna*, por Rubió y Bellvé (1,50 pesetas); *Mineralogía*, por Calderón (1,50 pesetas), *Ciencia política*, por Posada (1,50 pesetas), y *Los remedios vegetales*, por Opisso (2 pesetas), obras todas publicadas por la reputada casa editorial barcelonesa «Manuales Soler», y *Principios de Zootecnia general aplicados á la cria caballar*, por D. Julio Vicens; obra editada por la casa Bailly-Bailliére é Hijos, de Madrid, siendo su valor 18 pesetas en rústica y 20 encuadernada.

Agradecemos á los remitentes su grato envío.

Acuerdos de la Junta provincial sanitaria de Bilbao. — En la sesión celebrada por la misma el 15 del pasado Marzo, entre otros varios asuntos, se tomaron los acuerdos siguientes:

«Al darse cuenta del recurso de apelación presentado ante el señor Gobernador contra el acuerdo del Ayuntamiento de Bilbao, que se refiere á que en los reconocimientos periciales de carnes muertas en que surjan discrepancias, sea el Jefe del Laboratorio municipal el árbitro decisorio y cuyo recurso de apelación suscriben el Concejal Sr. López y el Sr. Presidente del Colegio oficial de Veterinarios de Vizcaya, por manifestar el Secretario que este expediente carecía del dictámen oportuno de la Comisión permanente de Sanidad, por motivos fundamentales de urgencia, se acordó, por unanimidad, que estimándose el asunto complejo y delicado por sus dos aspectos jurídico-administrativo y pericial-sanitario, pasará á dicha Comisión para su dictámen, citándose á junta extraordinaria para resolver en definitiva.

»El Secretario dió cuenta de diferentes escritos formulados por el señor Bustamante, de Portugalete, en su calidad de Subdelegado de Farmacia, pidiendo que se provea la titular farmacéutica de dicho pueblo. Se acordó de conformidad.

»Fué nombrado, por unanimidad, Inspector provincial de Veterinaria en la vacante, por defunción del Sr. Pradera, D. Ignacio Guerrica-beitia, en su calidad de Vocal Veterinario de la Junta.

»Se dió lectura á la instancia dirigida por el Alcalde de Guernica, solicitando permiso para celebrar feriales de ganado. La Junta acordó, por unanimidad, que se cumpla lo dispuesto en la circular publicada en

el *Boletín oficial*, fecha 18 de Febrero último, y que este acuerdo sea extensivo á los escritos presentados por los señores Alcaldes de otros pueblos.

»Se trataron otros asuntos de menor importancia y el Presidente levantó la sesión á las siete de la tarde.»

Reciba el Sr. Guerricabeitia, querido y estudioso amigo nuestro, la enhorabuena más sincera por el acertado y justo nombramiento de que ha sido objeto.

Anuncio de convocatoria. — Para el 30 del actual, y hora de las diez de la mañana, en su domicilio social, se convoca á *Junta general extraordinaria* por el Colegio oficial Veterinario de Ciudad Real á fin de aprobar «el plan de reformas que se ha de presentar á la futura Asamblea veterinaria y el nombramiento del Vocal Contador».

Nombramiento de un Juez. — Nuestro muy querido amigo el ilustrado Catedrático de Física de la Escuela de Veterinaria de León, don Emilio Pisón Ciriza, ha sido nombrado Juez para juzgar las oposiciones de Electricidad y Tecnología eléctrica vacante en la Escuela Central de Ingenieros industriales.

Una reunión. — Bajo la presidencia de D. Feliciano Estévez se celebró el 19 del actual, á las tres de la tarde, una reunión de los Veterinarios colegiados de la provincia de Valladolid, á fin de cambiar impresiones sobre los asuntos que la representación de este Colegio llevará á la Asamblea general de Veterinarios españoles, que se celebrará en Madrid los días 16, 17 y 18 del próximo Mayo.

Entre otras cuestiones importantes parece que se planteará la de la obligación de poseer el grado de bachiller para poder cursar los estudios de Veterinaria, como uno de los medios de hacer entrar por nuevos y modernos derroteros á una profesión que hasta ahora parece estaba en el olvido.

Incidentalmente tocaron la cuestión del castigo de aquellos individuos que ejercen la profesión sin tener título para ello, recayendo acuerdo unánime de protestar con energía.

A las cuatro y media terminó la sesión, á la que asistieron numerosos socios y muchos Presidentes de distrito de la provincia. (De *La Medicina Veterinaria*, de Valladolid.)

Nuevo Colegio. — Se ha constituido el de Vizcaya, bajo la presidencia de nuestro amigo el ilustrado Profesor D. Pedro Luengo, Inspector de carnes y Subdelegado de Guernica.

Saludamos muy cordialmente á la Junta y á los ilustrados colegiados vizcainos.